



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de julio de dos mil veintiuno

Proceso: Custodia y Cuidados Personales
Radicado: No. 05-001 31 10 014 2021 00046-00
Demandante: Sandra Vásquez Román
Demandado: Sergio Giovanni Alzate González

Para el día de mañana 21 de julio de 2021, se tenía programada la audiencia para adelantar la presente demanda, no obstante, observa el Despacho que la prueba correspondiente a la entrevista del menor de edad no pudo efectuarse antes de la audiencia, será necesario reprogramarla con el fin de practicar esta prueba y tenerla para antes de la celebración de la audiencia.

Así las cosas, se reprograma la audiencia que estaba fijada para el día de mañana, para el día:

✓ **DIA 23 DE AGOSTO DEL 2021, HORA: 08:30 AM.**

Se le advierte a las partes y apoderados, que la inasistencia injustificada al acto acarreará consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias (multa de 5 smlmv), incluso la terminación del proceso en los términos de lo dispuesto en el inciso 2° numeral 4to del artículo 372 del estatuto mencionado.

La audiencia se celebrará en forma **VIRTUAL** por la plataforma TEAMS o la que el Despacho disponga.

Entérese a los apoderados sobre la nueva fecha para efectos que actualicen tanto sus correos electrónicos como los de sus representados, para llevar a cabo la audiencia virtual, con mínimo dos días de anticipación a la realización



de la audiencia. Para todos los efectos el correo electrónico del Juzgado es:
j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Deberán comunicarse con el despacho antes de la audiencia al correo referido para verificar el recibido del enlace de la conexión a la plataforma.

Se tendrán como pruebas las decretadas en el auto del 24 de junio de 2021.

La entrevista de la menor será programada antes de la audiencia por el la trabajadora social adscrita al Juzgado con el acompañamiento del Ministerio público y el señor Defensor de Familia.

NOTIFÍQUESE

3

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**efb916b7a964789da20afa7a19ef53b873621a0a670f6b13afce1c591992e
d67**

Documento generado en 21/07/2021 04:27:36 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>